

RESOLUCIÓN No.

(1 2 6)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado de la "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT", del Programa Distrital de Estímulos 2018 dentro del programa distrital de estímulos 2018 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores de la beca y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico".

EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ- OFB

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017, Modificada por la Resolución 064 de 2017 y Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el día siete (07) de febrero de 2018, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 031, "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2018" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

Que la "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT" está contemplada dentro de la citada Resolución, la cual contempla dos estímulos.

Que la Beca busca convocar a personas naturales, músicos representantes de sus proyectos o emprendedores culturales interesados en participar en Classical: NEXT, a desarrollarse entre el 16 y 19 de mayo en Rotterdam, Holanda, a presentar sus propuestas de circulación de música académica para este evento. y está compuesta por dos estímulos cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000).

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) los términos y condiciones de participación de la "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT".

Que al cierre de la convocatoria se presentó una única propuesta, con la siguiente información:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA PROPUESTA
736-001	METRÓNOMA S.A.	NIT 901147313-0	METRÓNOMA PRODUCCION Y GESTIÓN ESCÉNICA

Que concluido el proceso de verificación, se publicó el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, en el cual se señala que la única propuesta inscrita se encontraba habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que día el ocho (08) de marzo de 2018, se reunió de manera extraordinaria el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y acordó:

"El Comité vota unánimemente por hacer reapertura de la convocatoria una vez se realice la evaluación de la propuesta inscrita. En caso de ser adjudicada, la convocatoria se reabrirá para otorgar el segundo estímulo. En caso de que la evaluación no arroje una propuesta ganadora, la convocatoria se reabrirá para otorgar los dos estímulos contemplados inicialmente."

Que el día quince (15) de marzo de 2018, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 069 de 2018, "Por la cual se acoge el Acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados de la "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT", del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

Que la propuesta habilitada fue evaluada por los jurados designados, y como resultado de este proceso se suscribió Acta en la cual los jurados recomiendan por unanimidad declarar desierto en su totalidad el estímulo.

Que el día veintidós (22) de marzo de 2018, mediante Resolución 080 de 2018, el Director de Fomento y Desarrollo resolvió:

"Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y en consecuencia declarar desierta la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT" del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018."

Que la Resolución 083 del 27 de marzo 2018, reordena la apertura de la Convocatoria " Beca "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT".

Que al cierre de la convocatoria el día 9 de abril, se presentó una única propuesta, con la siguiente información:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA PROPUESTA
736-001	METRÓNOMA S.A.	NIT 901147313-0	METRÓNOMA PRODUCCION Y GESTIÓN ESCÉNICA

Que concluido el proceso de verificación, se publicó el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, en el cual se señala que la única propuesta inscrita se encontraba habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que mediante acta del 23 de abril de 2018 el jurado deliberó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria reapertura: "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT". del programa distrital de estímulos -PDE- 2018.

Que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante	35 puntos
Pertinencia del portafolio que representa	35 puntos
Pertinencia del modelo de negocios que propondrá en Classical:NEXT	30 puntos
TOTAL	100 puntos

Que los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de la propuesta participante y realizada la consolidación de la calificación se obtuvo la siguiente puntuación:

BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL:NEXT				
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
736-001	METRÓNOMA S.A.	NIT 901147313-0	METRÓNOMA PRODUCCION Y GESTIÓN ESCÉNICA	81.66

Que revisada la calificación de la propuesta participante, el jurado recomienda adjudicar el estímulo a METRÓNOMA S.A. y declarar el segundo estímulo desierto, teniendo en cuenta que no se presentaron más propuestas a esta convocatoria.

Que el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente forma: Los ganadores recibirán dos desembolsos que se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad, y se realizarán de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor de la beca, una vez se le comunique la resolución que otorga el premio a los ganadores y éstos cumplan con la entrega de la inscripción al evento y los demás deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. 2) Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, entrega del informe final con sus respectivos soportes (fotos, videos, programas de mano, facturas, etc.) y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 29 de enero de 2018, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que corresponde a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto y del pago a que hace referencia la Resolución 006 de 2017, modificada por la resolución 064 de 2017, acoger la recomendación efectuada mediante acta de fecha 23 de abril de 2018 por el jurado de la convocatoria Beca de Circulación Classical: NEXT del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, promulgando el ganador y ordenando la entrega y desembolso del estímulo económico a favor del ganador del mismo y declarar el segundo estímulo desierto, teniendo en cuenta que no se presentaron más propuestas a esta convocatoria.

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, ha verificado que el ganador no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación del 23 de abril de 2018 y, en consecuencia, promulgar el ganador del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico como ganador del mismo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT				
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
736-001	METRÓNOMA S.A.	NIT 901147313-0	METRÓNOMA PRODUCCION Y GESTIÓN ESCÉNICA	81.66

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará desembolso del estímulo económico de la siguiente forma: Los ganadores recibirán dos desembolsos que se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad, y se realizarán de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor de la beca, una vez se le comunique la resolución que otorga el



premio a los ganadores y éstos cumplan con la entrega de la inscripción al evento y los demás deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. 2) Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, entrega del informe final con sus respectivos soportes (fotos, videos, programas de mano, facturas, etc.) y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Parágrafo: El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 29 de enero de 2018, expedido por la responsable del área de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar el segundo estímulo desierto, teniendo en cuenta que no se presentaron más propuestas a esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al ganador de la de *BECA DE CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT* del Programa Distrital de Estímulos 2018 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

26 ABR. 2018



CAMILO BUSTAMANTE RÉYES
Director de Fomento y desarrollo

Elaboró: Marcela Mesa López – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ms